



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°38 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 02 JUN 2015

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, Informe N° 025-2015-SGDE-MDCC emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 030-2015-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, mediante Informe N° 025-2015-SGDE-MDCC, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, pone de conocimiento que la Gerencia Regional de la Producción, ha propuesto un Proyecto de Acuerdo, cuya finalidad es generar una Alianza Estratégica que permita fortalecer a las MYPES en la formación, competitividad y desarrollo, como también fomentar el emprendimiento de nuevas mypes en el distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica hace mención que el precitado proyecto de acuerdo no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta corporación municipal, por tanto corresponde al pleno en uso de sus atribuciones aprobar la celebración del presente instrumento;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de realizar una Alianza Estratégica, que permita en el marco del Programa "Formalización, Competitividad y Desarrollo de las Mypes" otorgar un trato preferencial a los Micro y Pequeños Empresarios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía, la elaboración del presente y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Mag. Katherine Chávez Vinales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE